



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

PROCURADURÍA SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Ciudad de México a 21 de mayo de 2024

Oficio: UT/0276/2024

Asunto: Notificación de disponibilidad,  
Copias Certificadas

Folio: 090172924000430

**C. SOLICITANTE  
PRESENTE.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2,3, 6 fracción XIII y XXV, 7, 8, 24 fracción 11, 205 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y en atención a la solicitud de Acceso a la Información Pública identificada con el número de folio **090172924000430**, ingresada por la Plataforma Nacional de Transparencia, que a la letra solicita lo siguiente:

*“Con fundamento en la LGTAIP, en el ejercicio de mi derecho humano de acceso a la información pública, solicito a la UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA PROSOC, que realice la búsqueda de la siguiente información y me proporcione una respuesta formal en copia certificada sobre la misma:*

*Como antecedente, con fundamento en la LEY DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DE INMUEBLES PARA EL DISTRITO FEDERAL, en su numeral 43, en su fracción XII en su inciso E donde se menciona, que la administración de un condominio, deberá proporcionar información a cada condómino, específicamente el monto del adeudo así como el deudor ...” (Sic)*

Al respecto, se hace de su conocimiento que la Jefatura de Unidad Departamental de Certificación, Atención y Orientación a través del Oficio **JUDCAO/253/2024** de fecha 20 de mayo de 2024, ha emitido respuesta a su solicitud de Acceso a la Información Pública con folio **090172924000430**.

Asimismo, y en virtud de que el medio de entrega seleccionado para el folio en comento fue copia certificada, esta se pone a su disposición previo pago de derechos, consistente en **dos fojas útiles (02)**, las cuales serán entregadas en la Unidad de Transparencia de esta Procuraduría Social, ubicada en el piso 10 de la calle Mitla 250, Colonia Vértiz Navarte, C.P. 03600, Alcaldía Benito Juárez, en esta Ciudad de México, en un horario de 09:00 am a 03:00 pm, **dentro de los 05 días posteriores a la fecha en que se acredite el pago**, de conformidad con el artículo 215 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y 249 del Código Fiscal de la Ciudad de México.



***“Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México***

**Artículo 215.** *En caso de que sea necesario cubrir costos para obtener la información en alguna modalidad de entrega, la Unidad de Transparencia contará con un plazo que no excederá de cinco días para poner a disposición del solicitante la documentación requerida, a partir de la fecha en que el solicitante acredite, haber cubierto el pago de los derechos correspondientes.*

*La Unidad de Transparencia tendrá disponible la información solicitada, durante un plazo mínimo de sesenta días, contado a partir de que el solicitante hubiere realizado, en su caso, el pago respectivo, el cual deberá efectuarse en un plazo no mayor a treinta días.*

*Transcurrido el plazo operará la caducidad del trámite, por lo que los sujetos obligados darán por concluida la solicitud y la notificación del acuerdo correspondiente se efectuará por el medio señalado para tal efecto. Una vez ocurrido lo anterior, procederán, de ser el caso, a la destrucción del material en el que se reprodujo la información...”*

***“Código Fiscal de la Ciudad de México.***

**Artículo 249.** *Por la expedición en copia certificada, simple o fotostática o reproducción de información pública o versión pública, derivada del ejercicio del derecho de acceso a la información pública, se deberán pagar las cuotas que para cada caso se indican a continuación:*

*I. De copias certificadas o versiones públicas de documentos en tamaño carta u oficio, por cada página..... \$3.10...”*

Finalmente, se anexa al presente, la **“Orden de pago por concepto de reproducción”** generada por la Plataforma Nacional de Transparencia, para cubrir el costo de la misma.

Saludos cordiales.

**Lic. David Guzmán Corroviñas**  
**Subdirector Jurídico y**  
**Responsable de la Unidad de Transparencia**